

Constancia secretarial: Manizales, 16 de junio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario ya obra respuesta por parte de las entidades bancarias BANCOLOMBIA NEQUI AHORRO A LA MANO, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA –DAVI -PLATA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA S.A. DINERO MOVIL y BANCO DE OCCIDENTE S.A., al Oficio Circular No. 747 del 25 de mayo de 2023 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que el BANCO POPULAR, BANCO COOPCENTRAL TPAGA, BANCO AV VILLAS y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, no han dado respuesta al Oficio Circular No. 747 del 25 de mayo de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad.

Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Auto notificado por estado del 28 de junio de 2023

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc3e2ba037a1b16a43ff86870d73b2506d963292519e626080e4cad983f30154**

Documento generado en 27/06/2023 04:25:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>